

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	EDIFICIO DE USO MIXTO PORTAL DE SAN IGNACIO P.H
Demandado	INVERSIONES V& V S.A.S
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-00677 00
ASUNTO	Reprograma fecha audiencia, requiere a las partes

Dada la suspensión de términos judiciales para la data en que debía realizarse la audiencia fijada para el 16 de abril de 2020 esto es la audiencia del artículo 372 del CGP, se reprograma la misma para el día 11 de noviembre de 2020 a las 9.00 a.m

Se les reitera a las partes que en la fecha señalada únicamente se celebrará la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

De otro lado y como la audiencia se realizará de forma virtual, se insta a las partes para que dentro del término de ejecutoria del presente auto se sirvan indicar sus correos electrónicos, a los cuales les será enviada la invitación para participar en la audiencia ya mencionada.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __107_____

Hoy __29 de septiembre de 2020_____ a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**ef22f5adcdb54476061650fc05bd8c49916af4e130b1127797a5e23c259
63466**

Documento generado en 25/09/2020 09:48:34 p.m.